# **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

## **LEGISLADORES**

Nº: 170

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 61/20 ADJUNTANDO DERETO PROVINCIAL Nº 1039/20, QUE RATIFICA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS EN ÉPOCA INVERNAL, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 REGISTRADO BAJO EL Nº 19.993, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de	e:		•		11		
		1 de 1	1 4 E ( )				
Mark Charles Commence	S. A.	er de en		n i sa			
				1 1			
Girado a la Comisión	NO .				ing the Same State of	1.4	



# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida



e Islas del Atlántico Sur Provincia de Tiera del Fuego República Argentina Poder Legislativo PRESI 1014 Poder Ejecutivo

HORA

12:13

NOTA N° GOB.

6 1

Cristian B GONI FUENTES

Jefe Ipto Famile Truminal

Direction D spacho Presidencia

Poder Legislativo

SEÑORA PRESIDENTE:

1 0 AGO 2020

1047

USHUAIA, 0 7 A60, 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1039/20, por el cual se ratificó el Convenio denominado "Implementación y Fortalecimiento de Acciones Comunitarias en Época Invernal" en el marco de la pandemia COVID-19 registrado bajo el Nº 19993, celebrado con la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

#### AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA

1 1 AGO 2020

MESA DE ENTRADA

1.170 Hs. 1350 FIRMA.

Prof. Gistavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlântico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

Mónica Susal y URQUIZA Vicegoberhadora Presidente del Poder Legislativo

10 AGO 2020

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sun República Argentina , Poder Ejecutivo



1039/20

USHUAIA. 0 5 AGO 2020

VISTO el expediente Nº 18583 - 2020 del registro de esta Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la suscripción del Convenio denominado "Implementación y Fortalecimiento de Acciones Comunitarias en Época Invernal" celebrado el día quince (15) de Julio de 2020, en el marco de la Pandemia COVID-19, entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por la Sra. Mirta Alicia SORAIRE, D.N.I. Nº 16.383.860, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Desarrollo Humano, Prof. Verónica Evangelina GONZALEZ D.N.I Nº 22.157.963.

Que el mencionado Convenio tiene por objetivo general fortalecer y acompañar la implementación de las estrategias de intervención comunitaria que se llevan a cabo desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la cual viene desplegando diversas medidas de trabajo para los habitantes del territorio fueguino que se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad y que hoy se ven más golpeadas producto de la pandemia COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que a tal efecto, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgó a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00).

Que el Convenio referido fue suscripto el día quince (15) de Julio de 2020 y se encuentra registrado bajo el Nº 19993, resultando procedente su ratificación.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105 inciso 7 y 135 inciso 1 de la Constitución Provincial, corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///...2.

G.T.F.

ES COPIA FIÈ DEL PRIGINAL

> Domingd Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho

Control y Registro - 3.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Seorgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



...///2.

administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio denominado "Implementación y Fortalecimiento de Acciones Comunitarias en Época Invernal" en el marco de la pandemia COVID-19, celebrado el día quince (15) de Julio de 2020, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por la señora Ministro de Desarrollo Humano Prof. Verónica Evangelina GONZALEZ, D.N.I. N° 22.157.963 y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la señora Secretaria de Abordaje Integral Sra. Mirta Alicia SORAIRE, D.N.I. N° 16.383.860, el cual ha sido registrado bajo el N° 19993, y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los Artículos 105 Inciso 7º, y 135 Inciso 1º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1039/20

G.T.F.

Prof. Verónica E. González Ministra de Pesarrollo Humano Provincia de T.6 17a del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sul

Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Terra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Doming Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Contro y Registro - S.G.L. y T.

FOLIO POLIO POLIO

.2020 - Año del General Manuel Belgrano



Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº. 19993
FECHA. 24 JUL 2820

Waximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado en este acto por la titular de la SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL, Sra. Mirta Alicia SORAIRE (DNI N° 16.383.860); con domicílio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", y el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR con domicilio en la calle San Martin N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por la Prof. Señora Verónica Evangelina GONZÁLEZ (DNI N° 22.157.963) en su carácter de Ministra, ad referendum del Sr. Gobernador Prof. Gustavo Adrián MELELLA, en adelante "LA PROVINCIA", convienen en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la ejecución del Proyecto "Implementación y Fortalecimiento de Acciones Comunitarias en Época Invernal", cuya finalidad es fortalecer y acompañar la implementación de las estrategias de intervención comunitaria que se llevan a cabo desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la cual viene desplegando diversas medidas de trabajo para los habitantes del territorio fueguino que se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad y que hoy se ven más golpeadas producto de la pandemia COVID-19 declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

SEGUNDA: Aporte: Para el cumplimiento del objeto descripto en la cláusula precedente "EL MINISTERIO" se compromete a otorgarle a "LAPROVINCIA" un subsidio institucional de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) destinado a la adquisición de los elementos detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente convenio, los cuales serán entregados a aquellas personas que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad social.

CONVE-2020-45246854-APN-SAI#MDS

Página 1 de 8

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Control y Registro - S.G.L. y T.

Mark

Manuel A. Garea
Jese Div. Proveedores
D.A. y R.P.M.D.S.





G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO № 1.9.9.3.

FECHA 2.4 JUL 2020

Ministerio de Desarrollo Social

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.J., y T.

El monto comprometido por "EL MINISTERIO" será transferido a la euenta bancaria que "LA PROVINCIA" tiene habilitada al efecto en un único desembolso de conformidad a las disponibilidades presupuestarias existentes.

TERCERA: Plazo de ejecución: "LA PROVINCIA" deberá invertir los fondos dentro del plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta bancaria habilitada para dícho fin.

#### CUARTA: Obligaciones de "LA PROVINCIA":

"LA PROVINCIA" se obliga a:

- L Administrar el subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA, no pudiendo modificar su destino sin previa autorización por escrito de "EL MINISTERIO" mediante adenda.
- 2. Adquirir los elementos detallados en el ANEXO I
- 3. Realizar la entrega de los elementos a los destinatarios que ésta evalúe necesario.
- Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de dichos recursos.

QUINTA: Control de Gestión: "LA PROVINCIA" acepta las facultades de "EL MINISTERIO" para efectuar por sí o por quien este designe, las auditorias técnico-contables que se estimen oportunas para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos y para solicitar en el momento que sea necesario toda la documentación relacionada al objeto del presente Convenio, independientemente del control y las auditorias que le competen a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Auditoria General de la Nación (AGN), de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 24.156; como así también a la Unidad de Auditoria Interna de este Ministerio en el marco de las acciones de gestión social responsable, monitoreo y seguimiento concomitantes o posteriores a la ejecución del subsidio.

Manuel A. Garea
Jefe Div. Proveedores
D.A. y R.P.M.D.S.

CONVE-2020-45246854-APN-SAI#MDS

Página 2 de 8

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Control y Registro - S.G.L. y T.





Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO № 1993
FECHA......2.4 JUL. 2020

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S,G,L, y T,

SEXTA: RENDICION DE CUENTAS: "LA PROVINCIA" se compromete a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la Resolución N° 2458/04 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y conforme al ANEXO II que forma parte integrante del presente. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones.

En tal sentido deberá presentar la rendición final correspondiente al monto total de la trasferencia dentro del plazo de TREINTA (30) días de finaliza la ejecución del proyecto indicada en el presente Convenio.

Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "EL MINISTERIO".

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de inversión deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP y las facturas de tipo "B" deben además, observar los establecido en la Resolución Nº 100/1998 de la AFIP.

Los comprebantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "LA LAPROVINCIA" y/o tickets emitido por Controladora Fiscal homologada en AFIP, acompañados por la constancia de inscripción de la AFIP ó el formulario de validez de comprebante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

- a) Presentar copia certificada de las Facturas y/o Tickets emitidos a favor de "LAPROVINCIA".
- b) La totalidad de las facturas que avalen los gastos correspondientes à la rendición de cuentas del Proyecto, deberán ser conservadas por "LA PROVINCIA", por el término de diez (10) años, y podrán ser objeto de auditoría, cuando "EL MINISTERIO" o los organismos de control establecidos por Ley estimen conveniente.
- c) Remitir a "EL MINISTERIO" el inventario de entregas, a tenor de original.
- d) Toda la documentación enunciada deberá estar suscripta por el titular y el responsable contable de "LA PROVINCIA" y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta que la misma VE-2020 de 854-ABS de MDS

Manuel A. Garea Jefe Div. Proveedores D.A. y R.P.M.D.S. Página 3 de 8

Domingo Enrique GONZALEZ Bubdirector General de Despacho Control y Registro - S.G.L. y T.



CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº. 19993 FECHA.....2.4...JUL...2020...

G. T. F

Ministerio de Desarrollo Social

Meximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, ontrol y Ragistro - S.G.L., y-T.

Estado Nacional, estableciendo la imposibilidad de reutilización de estos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

SEPTIMA: Incumplimiento: El incumplimiento por parte de "LA PROVINCIA" respecto de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio así como también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley 19.549, sin perjuicio de las demás medidas de carácter civil que pudieran corresponder.

OCTAVA: Responsabilidad: "LA PROVINCIA" asume integramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas o indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los elementos adquiridos con el subsidio oforgado. A tal efecto, "EL MINISTERIO" queda eximido de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.

NOVENA: Controversias: En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMA: Domicilios: Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 dias del mes de

CONVE-20

N SAI#MDS Al Via Soffire

Página 4 de 8

Dorking Fnrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Control v Registro - S.G.L. y T.

Jele Div. Proveedores VRPM.D.S.





Ministerio de Desarrollo Social

> Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.G.L. y T.

#### ANEXO I

#### LISTADO DE ELEMENTOS

Artefactos de calefacción.	
Calzado.	
Camas,	
Cocina a gas.	
Cocina a leña.	
Colchones.	
Elementos de higiene personal.	
Elementos de protección Sanitaria.	
Frazadas.	
Garrafas.	
Leña.	
Pañales.	
Ropa Blanca (sabanas, toallas, toallones).	,
Ropa de Abrigo.	
Termómetros digitales.	
Utensillos de cocina.	

ES COPIA FIEL

Manuel A. Garea Jefe Div. Proveedores D.A. y R.P.M.D.S. Alicia Soraire Secretaria de Abordaje integral Ministe lo de Desarrollo Social de la Nación

CONVE-2020-45246854-APN-SAI#MDS

Página 5 de 8

laminad Farigue GONZAI

Doming Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Contro y Registro - S.G.L. y T.





Minișterio de Desarrollo Social

G. T. F CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº. 19993 MIT " OF WALENCIA MORENO ilegier General de Despacho,

ANEXO II

(Nombre/s

### FORMULARIO: DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

antral y Ragistro - S.G.L. y

SEÑOR

El

(los)

que

## DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION AREA RENDICION DE CUENTAS MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION

suscribe

Apellido/s)	,.,.,	en mi	(nuestro)	carácter	de	kiş Kil Kişadın diş şıdın dın ara ana		\$ <b>***</b>
(Beneficiario Pe	rsonal/ cargo q	ue ocupa	en la insti	tución)	क्षिक के वे अन्य समृद्धिक वे	de	er erranda	Levex
(Entidad u	Organismo)	u o,o dalamayın Çaş Çi		n dom	icilio	real/legal	en	la
calle	*******	N	) <sub></sub> 	de	lá	Ciudad/	Localio	dad
de.,	Provi	ncia de.	**********	ma	nifestan	nos con ca	rácter	de
Declaración ju	ada, que he/h	emos ap	licado los	fondos	de sub	sidio oport	uname	nte
otorgados por e	I MINISTERIO	DE DES	ARROLLC	SOCIA	_ media	inte Resoluc	ión M	DS
N°/202	, tramitado ba	jo Exped	iente N°	eesteetastastasta	, ÇÖ	nforme el d	etalle (	que
se expone segui	damente:							
Suma Otorgada:	Total a la fecha	1:	તાલ કે આપી કે અંગ કે આંગ લાગ કે જે ફિંગ લે	\$e.	* \$ \$ 4 * \$ \$ \$.5.5.6***	ata bigida na ngilik nga n <sup>ata</sup>		
Inversión Docu	nentada rendida	en la pre	sente:	\$		a wa ee ala a a a a a a a a a a a a a a a a		
Inversión Docu	nentada acumul	ada total	rendida:	\$	g bulken eta kata	kjerengjete ( e erkiy e <sup>ser r</sup>		
Saldo a Invertir	१७ च क्षेत्र कार क्षेत्र कार्य के स्टब्स न में सामी क्षेत्र कर्ण	a ala farang dalikalu diki	ereq (reita jakismintee	,,,,, <b>D</b> .,,,,,,	12+424,4,4,4,4	aragaadjadbaada <sup>aa</sup>		
and the second			\bar{\chi}	NOW.	·/			

Manuel A. Garea Jefe Div. Proveedores DA. JR.P.M.D.S.

Página 6 de 8

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Control y Registro - S.G.L. y T.





Ministerio de Desarrollo Social

G. T. F. CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº....1.9.9.9.3

> Maximiliano VALENCIA MORENC Director General de Despacho Control y Ragistro - S.G.L

### FORMULARIO: "DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DEL FONDO DEL SUBSIDIO"

Fecha	Tipo	No	Proveedor	Bien o	Importe \$
Comprobante	Comprobante	Comprobant	(4)	Servicio (5)	(6)
(1)	(2)	e (3)	A Maria		asidon per de Agranda
			Million And Annie Andrews and Annie		
			•		

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma de la Asociación personal o firmas del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o persona de existencia ideal o de la autoridadadministrativa del organismo público, en su caso.

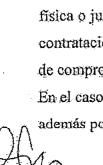
Los campos a completar de la planilla son:

Fecha de Emisión del Comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o Documento; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

En el caso de no presentación de fotocopias de facturas este formulario deberá ser suscripto además por CPN independiente certificada por el Consejo Sistematizador respectivo. CONVE-2020-45246854-APN-SAI#MDS

Dorkingo/Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Control / Registro - S.G.L. y T.

Página 7 de 8



TOTAL

MANGEL Manuel A. Garea

Ale Div. Proveedores a, y R.P.M.D.S.





Ministerio de Desarrollo Social

> Maximiliano VALENCIA MORÈNO Director General de Despacho, Control y Registro - S.G. y T.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

- Los fondos recibidos, en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- Para el caso de organismos gubernamentales: la declaración deberá contener además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observados las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44.

(Firma de la Asociación persona física, o por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental, No Gubernamental o persona de existencia

ideal).

Prof. Veronica E. Gon2/ Ministro de Desarrollo Fundam Provincia de Tierra del Fyet Interdepartamento

Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion

Página 8 de 8

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Contyol y Registro - S.G.L. y T.

Manuel A. Garea
Jefc Div. Proveedores
D.A. y R.P.M.D.S.